

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 69567 del 10 enero 2026**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE FONTIBÓN para Prestar servicios profesionales especializados jurídicos dentro de los procesos de selección y contratación, en las etapas precontractual, contractual, postcontractual y en la atención de presuntos incumplimientos, según las necesidades. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2412 --- FONTIBÓN CAMINA HACIA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Dos (2)
<b>Nivel Académico:</b>	ESPECIALIZADO
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	CUALQUIER RAMA DEL DERECHO o DERECHO PENAL o DERECHO CONSTITUCIONAL o DERECHO DEL TRABAJO o DERECHO ADMINISTRATIVO o DERECHO CONTRACTUAL
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	25 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Observaciones:</b>	Y AFINES. Aplica equivalencias
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 69567 del 10 enero 2026**

vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 152472 del 09 ENE 2026.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**